



ADISMÓN: ASOCIACIÓN PARA LAS PERSONAS CON TEA Y OTRAS DISCAPACIDADES

BECA PARA TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Prestación económica de carácter finalista y extraordinario destinada a atender los gastos originados por la atención especializada de personas con discapacidad y/o la necesidad de estimulación psicopedagógica.

BASES

1ª. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de quince becas individuales destinadas a colaborar en el pago de los gastos derivados del tratamiento de la persona con necesidades educativas especiales que necesita atención especializada.

2ª. Podrán optar a esta beca, las personas que cumplan los siguientes *requisitos*:

- Ser socio/a la persona discapacitada y si es menor de edad, su ascendiente en primer grado padre/madre de ADISMÓN: Asociación para las Personas con TEA y otras Discapacidades. (En caso de padres separados será el padre/madre que tenga la guarda y custodia del menor reconocida por sentencia).
- Ser menor en edad escolar, o personas hasta 21 años en el caso de que tengan discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.
- Estar empadronado en el municipio anteriormente a la fecha de la convocatoria.
- Acudir a tratamiento, intervención terapéutica y/o logopeda.
- Sólo podrán ser beneficiarios/as de las becas aquellos/as que hayan participado a lo largo del año 2017 en talleres y actividades organizados por Adismón, así como los/las menores que por acceder a la Asociación en 2018, no hayan podido ser beneficiarios/as de dichas becas.

3ª. Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de las hojas que están escritas.
- Volante de convivencia de la unidad familiar a fecha de la convocatoria.
- Recibo del pago de la cuota de socio/a de ADISMÓN.
- Declaración de la Renta Completa o Certificado de Renta Negativo.
- Certificado de minusvalía o informe de tenerlo en trámite o informe del pediatra de derivación a estimulación.
- Certificado del centro y/o profesional donde asista el/la menor, indicativo del tipo de tratamiento, duración, número de sesiones semanales.
- Informe Médico Actualizado (no más de 6 meses de antigüedad) del pediatra o neuropediatra donde indique la necesidad de que acuda a algún tipo de terapia (logopedia, estimulación, fisioterapia,...).
- Ficha de Mantenimiento a Terceros.
- Otra documentación para acreditar en circunstancias especiales:
 - Título de familia monoparental.
 - Título de familia numerosa.
 - Certificado del SERVEF/ DARDRE.
 - Certificado de cobrar prestación (SEPE, Renta Valenciana de Inclusión) o en su caso de no cobrarla.
 - En caso de dos posibles beneficiarios en la misma unidad familiar, se debe adjuntar la documentación de ambos en cada solicitud.

4ª. Partida presupuestaria para esta convocatoria:

El importe total presupuestado son 3.000'00 € un total de 15 becas. En caso de que no se adjudiquen el total de becas, el dinero se acumulará para la convocatoria siguiente.

5ª. Impresos de solicitud, Plazo y Lugar de Presentación.

5.1. Impresos.

Los impresos podrán recogerse en el Ayuntamiento o bien descargarlos en la [http:// www.losmontesinos.es](http://www.losmontesinos.es).

5.2. Plazo de presentación.

El Plazo de presentación de solicitudes es del 15 de mayo al 15 de junio de 2018.

5.3. Lugar de Presentación.

El lugar de presentación será en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos, situado en la Plaza del Ayuntamiento nº 2, en horario de lunes a viernes de 9.30h a 13:00h. (Lunes, miércoles y jueves).

6º. Forma de pago de la beca.

Decididas las solicitudes, tras el procedimiento correspondiente, la resolución se comunicara mediante correo postal a los beneficiarios en el mes de julio de 2018 y el abono de la beca se realizara mediante transferencia bancaria.

7ª. Comisión de baremación.

La comisión de baremación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Alcalde del Ayuntamiento de Los Montesinos.
- Concejala de Servicios Sociales.
- Técnico de Servicios Sociales.
- Presidenta de ADISMÓN.
- Vicepresidenta de ADISMÓN.
- Secretaria de ADISMÓN.
- Tesorera de ADISMÓN.

8ª. Baremación.

-- SITUACIÓN ECONÓMICA:

- Renta per cápita mayor a 5.001 € hasta 6.000 € 1 punto.
- Renta per cápita entre 4.001 € y 5.000 € 3 puntos.
- Renta per cápita entre 3.001 € y 4.000 € 5 puntos.
- Renta per cápita entre 2.001 € y 3.000 € 7 puntos.
- Renta per cápita inferior a 2.000 € 10 puntos.

-- DISCAPACIDAD

- Discapacidad del niño/a superior al 65% 10 puntos.
- Discapacidad del niño/a entre el 33% y el 65% 7 puntos.
- Discapacidad inferior al 33% 3 puntos.
- Informe del pediatra de derivación a estimulación precoz 3 puntos.

-- FAMILIA NUMEROSA:

- Categoría general 3 puntos.
- Categoría especial 5 puntos.

-- FAMILIA MONOPARENTAL 1 punto.

-- SITUACIÓN DE DESEMPLEO

- Un progenitor 1 punto.
- Dos progenitores 2 puntos.